

NUMERO: UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS (1576)

CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA WORKCORP CÍA.
LTDA..- QUE OTORGA EL SEÑOR AGUSTÍN ANÍBAL INTRIAGO
QUIJANO.- A FAVOR LA SEÑORA MGS. RUTH QUIJANO FRANCO.-
CUANTIA USD\$400,00

En la ciudad de Manta, cabecera del cantón del mismo nombre, provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día viernes primero de julio del dos mil cinco, ante mi Abogada María Lina Cedeño Rivas, Notaria Pública Primera del cantón, comparecen: Señor Agustín Aníbal Intriago Quijano en calidad de Cedente, de estado civil soltero, por sus propios derechos; y, la señora Mgs. Ruth Quijano Franco, en calidad de Cesionaria, de estado civil casada, por sus propios derechos; los comparecientes, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Manta, legalmente capacitados para contratar y obligarse, a quienes de conocerle personalmente y de haberme presentado sus cédulas de ciudadanía, doy fe.- Bien instruidos en el objeto y resultado de esta escritura de "CESION DE PARTICIPACIONES", a cuyo otorgamiento proceden por sus propios derechos, con amplia libertad y conocimiento me entregan una minuta cuyo texto es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Protocolo a su cargo, inserte esta minuta que contiene un contrato de cesión de participaciones de Compañía limitada, conforme con las estipulaciones siguientes: PRIMERA: CONTRATANTES



Agustín Aníbal Intriago Quijano en calidad de Cedente; y, Mgs. Ruth Quijano Franco, en calidad de Cesionaria.

SEGUNDA: ANTECEDENTES: 1) La Compañía Corporación de Provisión Laboral WORKCORP Cía. Ltda., se constituyó por escritura pública ante la Notaria Primera de Manta, con fecha Diciembre siete del dos mil uno, aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 01-P-DIC-00457 de Diciembre doce del dos mil uno; inscrita en el Registro Mercantil de Manta el diecisiete de Enero del dos mil dos. 2) Actualmente el señor Agustín Aníbal Intriago Quijano es el único Socio; la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía es de cuatrocientos dólares constante de cuarenta participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de diez dólares cada una. 3) En sesión Extraordinaria y Universal de Junta General de Socios de la Compañía Corporación de Provisión Laboral WORKCORP CIA. LTDA. reunida con fecha diez de Mayo del dos mil cinco con el voto unánime del capital social resolvió:

1). Aprobar la transferencia de cuarenta participaciones de el socio Agustín Aníbal Intriago Quijano ha la Mgs. Ruth Quijano Franco, correspondiendo esta transferencia a todo el capital social de la compañía; la transferencia se hace al precio actual que es de diez dólares cada participación.

TERCERA: PRECIO: Las participaciones son transferidas al precio de diez dólares cada una, lo cual es aceptado por la Cesionaria. CUARTA: SITUACIÓN ACTUAL DE LA COMPAÑÍA: La

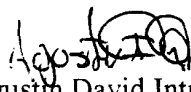
**ACTA DE SESIÓN DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE
SOCIOS DE LA COMPAÑIA CORPORACIÓN DE PROVISIÓN LABORAL
WORKCORP CIA. LTDA. REUNIDA ÉL 10 DE MAYO DEL 2005.**

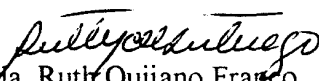
- CLASE DE JUNTA: Extraordinaria y Universal
- LUGAR DE REUNIÓN: Of. 604. Piso 6to. Edificio Torre Centro de la Ciudad de Manta.
- FECHA Y HORA DE INICIO: Mayo 10 del 2005. Las 10H00.
- PRESIDENTE Y SECRETARIA: Sr. Agustín David Intriago Quijano y Mgs. Ruth Quijano Franco, respectivamente.
- SOCIOS ASISTENTES: Agustín Anibal Intriago Quijano, titular de 40 Participaciones de diez dólares cada una de ellas, que constituyen la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía.
- QUÓRUM: La Secretaria constata la presencia de la totalidad del capital social, representado por los mencionados socios.
- ORDEN DEL DÍA: Transferencia de Participaciones.
- DELIBERACIONES: El socio Agustín Intriago Quijano expresa que ha llegado a un acuerdo con la señora Ruth Quijano Franco para cederle sus Participaciones las cuales constituyen la totalidad del capital social de la compañía; por lo que una vez realizada por escritura pública dicha transferencia debe reformarse el estatuto modificando el correspondiente articulo para que contenga la nueva integración de capital social que se produce con la cesión que ha hecho el socio Agustín Intriago Quijano a la Mgs. Ruth Quijano Franco.
- RESOLUCIONES: Con el voto unánime del capital social presente La Junta General de Socios; resuelve 1). Aprobar la transferencia de 40 Participaciones de diez dólares cada una del socio Agustín Anibal Intriago Quijano a la Mgs. Ruth Quijano Franco, con lo cual todo el capital social corresponde a la cesionaria; y, 2) Reformar el estatuto social suprimiendo la totalidad del texto actual del artículo sexto e insertando en su lugar el siguiente texto: **ARTÍCULO SEXTO: INTEGRACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DEL CAPITAL:** El capital ha sido suscrito y pagado íntegramente en la siguiente forma:

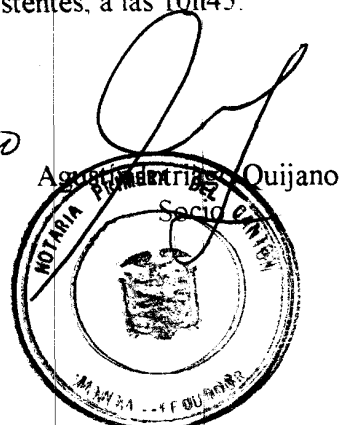
Socios	Capital suscrito	Capital pagado	Nº. de Acciones	Porcentaje
Mgs. Ruth Quijano Franco	\$ <u>400.00</u>	\$ <u>400.00</u>	<u>40.00</u>	<u>100%</u>
Total	\$ 400.00	\$ 400.00	40.00	100%

El capital se encuentra pagado en su totalidad; y, 3) Autorizar a la Representante Legal para que eleve a escritura pública la reforma al estatuto como esta resuelto.

- FINALIZACIÓN DE LA SESIÓN: Siendo las 10h30 y cumplido el orden del día el señor Presidente declara concluida la sesión y concede quince minutos para la redacción de esta Acta que fue leída, aprobada y firmada por todos los socios asistentes, a las 10h45.


Agustín David Intriago Quijano
Presidente


Lcda. Ruth Quijano Franco
Secretaria



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No 130121350-8

QUIJANO FRANCO RUTH JUSTINA
 MANABI/BOLIVAR/CALCETA
 26 ENERO 1949
 001-0188 00564 F
 MANABI/BOLIVAR
 CALCETA 1949

Luttyasantiago
 FIRMA DEL REGISTRADO



ECUATORIANA***** A1111A1122
 CASADO AGUSTIN INTRIAGO ROSADO
 SUPERIOR EMPLEADO
 JORGE QUIJANO
 CELESTE FRANCO
 PORTOVIEJO 04/01/2005
 04/01/2017
 REN
 MIRA



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

207-0000 NUMERO 1301213508 CEDULA
 QUIJANO: FRANCO RUTH JUSTINA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 MANABI
 CANTON




ECUATORIANA*****

V4344V2244

SOLTERO

SECUNDARIA

ESTUDIANTE

AGUSTIN INTRIAGO ROSADO

RUTHY QUIJANO

MANTA

22/04/2016

22/04/2004

REN 0272984



REPÚBLICA DEL ECUADOR

CIUDADANIA

130632501-8

INTRIAGO QUIJANO AGUSTIN ANIBAL

MANABI/MANTA/MANTA

20 ENERO 1985

001- 0250 00250 M

MANABI/ MANTA

MANTA

1985

[Handwritten signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

34-0848
NUMERO
1306325018
CEDULA
INTRIAGO QUIJANO AGUSTIN ANIBAL
APELLIDOS Y NOMBRES
MANTA
CANTON
[Handwritten signature]
MANTO ENTE DE LA UNIDAD



Cesionaria declara que conoce y acepta el estado actual de las obligaciones, contratos y negocios de la Compañía.

QUINTA: RATIFICACIÓN: Cedente y Cesionaria ratifican sus declaraciones contenidas en este instrumento contractual.

SEXTA: DOCUMENTOS QUE SE AGREGAN: a). Acta de la Junta General Universal de Socios reunida el diez de Mayo del dos mil cinco; y, b). Nombramiento de Gerente General. En lo demás agregue las formalidades necesarias a la validez de la escritura pública que contenga este contrato.

Atentamente: Dr. Agustín Intriago, Mat. 153. C. A. M.
(HASTA AQUI LA MINUTA) que los comparecientes la aprueban y se ratifican en su contenido que queda elevado a escritura pública con todo el valor legal, se cumplió con todos los requisitos de Ley, y, leída que le fue esta escritura pública de principio a fin, en alta y clara voz, la aprueba y firman conmigo la Notaria en unidad de acto, doy fe.-

AGUSTÍN ANIBAL INTRIAGO QUIJANO

C.C. No. 130532501-8

Ruth Quijano Franco
MGS. RUTH QUIJANO FRANCO

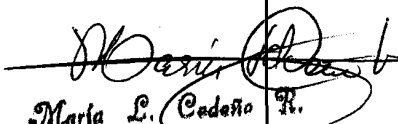
C.C. No. 13011350-3

Maria L. Cedeño R.
LA NOTARIA

Maria L. Cedeño R.
ABOGADA
NOTARIA PUBLICA PRIMERA
MANTA



ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO
QUE SELLO Y FIRMO EN MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU OTOR
GAMIENTO.-


Maria L. Cedeno R.
ABOGADA
NOTARIA PUBLICA PRIMERA
MANTA

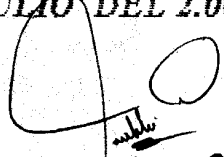


RAZON:

HE DEJADO ANOTADO AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN DE LA CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA DENOMINADA " CORPORACIÓN DE PROVISIÓN LABORAL WORKCORP CIA. LTDA. " DEL DIECISIETE DE ENERO DEL DOS MIL DOS , DEL REGISTRO MERCANTIL A MI CARGO, LA PRESENTE CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES, OTORGADA POR EL SEÑOR : AGUSTÍN ANIBAL INTRIAGO CEBALLOS ; A FAVOR DE LA SEÑORA : MGS. RUTH QUIJANO FRANCO , MEDIANTE ESCRITURA CELEBRADA ANTE EL NOTARIO PRIMERO DEL CANTON ABGDA. MARIA LINÁ CEDENO RIVAS, EL DIA PRIMERO DE JULIO DEL DOS MIL CINCO - HE DEJADO ARCHIVADO EL SEGUNDO TESTIMONIO DE LA PRESENTE ESCRITURA EN ESTA DEPENDENCIA JUDICIAL.-

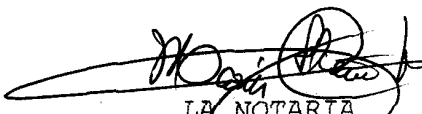
MANTA, 12 DE JULIO DEL 2.005




Abgda. Rocío Alarcón Cevallos
Registradora Mercantil
del Canton Manta

DOY FE: QUE

AL MARGEN DE LAS ESCRITURAS MATRICES No.3164 y 1576 DE FECHAS 7 DE DICIEMBRE DEL 2001 Y 1 DE JULIO DEL 2005, HAY UNA RAZON QUE DICE: "DOY FE: MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES EL SEÑOR AGUSTÍN ANIBAL INTRIAGO QUIJANO CEDIO SUS PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA CORPORACIÓN DE PROVISIÓN LABORAL WORKCORP CIA. LTDA, A FAVOR DE LA SEÑORA MGS. RUTH QUIJANO FRANCO, CELEBRADA MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA EL DÍA 1 DE JULIO DEL 2005, EN LA NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA, E INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL EL DÍA 12 DE JULIO DEL 2005. PARA LO CUAL SELLO Y FIRMO EN MANTA, A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE JULIO DEL DOS MIL CINCO.- LA NOTARIA PRIMERA DEL CANTON MANTA, ABOGADA MARIA LINA CEDENO RIVAS.-


LA NOTARIA
Maria L. Cedeno R.
ABOGADA
NOTARIA PUBLICA PRIMERA
MANTA

